



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

CONSTANCIA: Se informa a la señora Juez que, al momento de descargar las grabaciones de la audiencia realizada el día de hoy 13 de abril del presente año, advierto que quedó grabado el video, pero sin audio. Así mismo, se gestionó ante sistemas para lograr su recuperación siendo infructuosa la consecución de su recuperación. Finalmente se estableció contacto con la parte interesada en la diligencia para verificar si cuenta con grabación de la audiencia, admitiendo el hecho. A Despacho para proveer.

DIANA MARCELA CHARRIS GARZÓN
Escribiente

PROCESO	PRUEBA EXTRAPROCESO: INTERROGATORIO – EXHIBICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS
CONVOCANTE	AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A.
CONVOCADO	OSCAR JAVIER ISAZA ÁLVAREZ Representante legal y controlante (matriz) de Reencauches Gigantes S.A.- Regigantes S.A. en reorganización
RADICADO	05001 31 03 009 2022 00167 00
ASUNTO	ORDENA RECONSTRUCCIÓN PRUEBA EXTRAPROCESO

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de abril dos mil veintitrés (2023)

Conforme a la constancia que antecede, se ordena la reconstrucción oficiosa de la diligencia que contiene la práctica de la prueba extraprocesal del interrogatorio de parte con exhibición de documento realizado al señor Oscar Javier Isaza Álvarez en su condición de Representante Legal y Controlante (matriz) de la sociedad Reencauches Gigantes S.A. – REGIGANTES S.A. en reorganización, llevada a cabo en audiencia presencial el 13 de abril del presente año.

Para el efecto, y conforme lo prevé el artículo 126 del C.G. del Proceso, se requiere a la parte solicitante y solicitada a fin de que aporten las grabaciones que posean relacionados con la audiencia de interrogatorio de parte, las que adosarán en audiencia que tendrá lugar el día **25 de abril de 2023** a las **2:00 pm**, en el edificio José Félix de Restrepo piso 14 sala de audiencia 11, y a la que deben asistir las partes y/o apoderados de éstas.



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

Líbrese citación con la advertencia que, de concurrir sólo una de las partes o su apoderado, se declarará reconstruida la prueba del interrogatorio de parte con exhibición de documento, en la forma prevista por el numeral 3º ibídem¹.

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Juez

D.Ch.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 998a929c0a5ae2953391d44d2176af2dfaa30705c570eacb84ec9223614743a7

Documento generado en 14/04/2023 04:27:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Con base en las demás pruebas que se aduzcan en la audiencia.